

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintiuno de septiembre de dos mil veintidós.

En atención a lo decidido en sentencia de fecha 13 de marzo de 2008, visible a folios 96 a 99, el Juzgado DISPONE:

1. AUTORÍCESE INMEDIATAMENTE el pago de los depósitos judiciales que a la fecha se encuentran pendientes por entregar a la señora **GLORIA AZUCENA BOTIA QUIROGA**.

2. COMUNÍQUESE por el medio más expedito la presente decisión a la parte interesada, así como, a la Secretaría del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá - Sala de Familia, para que obre dentro de la acción de tutela No. 11001-22-10-000-2022-00950-00, dejando las constancias a que haya lugar.

Notifíquese y cúmplase,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 159 de 22/09/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

C.S.B.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b81b6b5da8dd0735b66c8fb5be36f89dadaa4a4e404692e81dd6377b186f0710**

Documento generado en 21/09/2022 02:49:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>